

Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real, fue recibida en este Juzgado el 28 de julio de 2021 por medio del correo electrónico a las 10:14 a.m. La abogada de la parte demandante en SIRNA aparece con tarjeta profesional vigente con dirección electrónica margaravaspre@hotmail.com A Despacho.

Medellín, 12 de agosto de 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Doce de agosto de dos mil veintiuno

Proceso	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
Demandante	GUILLERMO DE JESUS HOYOS GIRALDO
Demandado	JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO
Radicado	05 001 40 03 007 2021 00821 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por GUILLERMO DE JESÚS HOYOS GIRALDO en contra JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto se:

- 1.** ALLEGARÁ nuevo poder con la respectiva presentación personal del poderdante conforme lo establece el artículo 74 del Código General del Proceso, o en su defecto, poder que sea otorgado conforme lo establece el artículo 5 del Decreto legislativo 806 de 2020, ya que el poder allegado no tiene presentación personal ni constancia de haber sido otorgado por mensaje de datos.
- 2.** INDICARÁ de conformidad con el artículo 245 del CGP, en poder de quien se encuentran los títulos ejecutivos (originales) y la escritura contentiva de la hipoteca que se pretenden ejecutar en el presente trámite.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo con garantía real promovida por GUILLERMO DE JESÚS HOYOS GIRALDO en contra JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Civil 007
Juzgado Municipal
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e6a8618024f8930f7bb8da546862b5288dde9bc58277ad290ba24103
ab83a0c1

Documento generado en 12/08/2021 02:02:38 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 130 (E)** Hoy **13 de agosto de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario